

TVPC_04SAU_19AR

ACUERDO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.” (TVPC) POR LA QUE SE APRUEBA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “SERVICIOS TÉCNICOS Y PERSONALES PARA LA RETRANSMISIÓN DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2020 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA SU EMISIÓN EN LOS DISTINTOS CANALES DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.” PARA TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A (EXPTE N° TVPC_04SAU_19AR).

VISTA la memoria justificativa de fecha 22 de noviembre de 2019, en la que se formulaba la necesidad de iniciar un expediente al objeto de llevar a cabo un contrato de servicios para la realización del servicio denominado “Servicios técnicos y personales para la retransmisión de los actos del Carnaval 2020 de Santa Cruz de Tenerife para su emisión en los distintos canales de Televisión Pública de Canarias, S.A.”; memoria que se acompaña de los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación.

Resultando que obra en el expediente, además, el informe relativo a la existencia de disponibilidad presupuestaria, emitido con fecha 27 de noviembre de 2019 por la Jefa de Gestión Económico-Financiera y Contratación de TVPC, S.A.

Resultando que obra igualmente el informe jurídico favorable de la Dirección del Servicio Jurídico de TVPC, S.A. emitido con fecha 4 de diciembre de 2019, relativo al procedimiento de contratación a seguir y los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Considerando la legislación aplicable, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a aquélla, y demás normativa de general aplicación en materia de contratación administrativa.

Considerando, en especial, lo dispuesto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del mismo texto legal, que regula el procedimiento armonizado, de aplicación a la presente contratación.

En uso de las facultades que me confiere los arts. 19 y 21 bis de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad autónoma de Canarias, vengo a dictar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: aprobar el inicio del expediente de contratación y los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio denominado “Servicios técnicos y personales para la retransmisión de los actos del Carnaval 2020 de Santa Cruz de Tenerife para su emisión en los distintos canales de Televisión Pública de Canarias, S.A.”, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TRES CÉNTIMOS DE EUROS (476.846,03 €)**, con **igic incluido**, mediante procedimiento armonizado.

SEGUNDO: aprobar el gasto asociado a dicha contratación, cuyo presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TRES CÉNTIMOS DE EUROS (476.846,03 €)**, con **igic (6,5%) incluido**.

TVPC_04SAU_19AR

TERCERO: ordenar la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Televisión Pública de Canarias, S.A., alojado en la plataforma de contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2019

El Administrador único de la Televisión Pública de Canarias, S.A.

Francisco Moreno García

